

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 23 de Junio de 1953

Núm. 139

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones. 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de Julio del año en curso, aun que ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de Octubre.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.^o Se suspenden las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de Julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de Octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.^o Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de Junio de 1953.—El Director general, Jose. A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias. 2339

Administración provincial

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1953, que no han hecho su presentación ante los Ayuntamientos respectivos, ni tampoco ante esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo declarados «Prófugos».

Astarga

Jesús Arce Morán, hijo de Antonio y Apolonia.

Otilio Blanco, de N. y N.

Miguel Marcos Carro, de N. y N.

Matias Castrillo Barros, de Matias

y Balbina.

Angel Fuertes, de N. y N.

Valentín García Ferrer, de N. y N.

Andrés García Parada, de N. y N.

Manuel González González, de Manuel y Victorina.

Miguel Hoyos Sánchez, de Manuel

y Remigia.

Antonio Lorenzo Román, de N. y N.

Cesáreo Martín García, de N. y N.

Esteban Pereira Estébanez, de Alejandro y Julia.

Justo Pérez Vallester, de N. y N.

Julián Silva Alvarez, de Julián y

Anita.

Agustín Vidal Fuentes, de Jesús y

María.

Brazuelo

César Manuel Fernández Pardo,

de Heliodoro y Amalia.

Castrillo de los Polvazares

Manuel González López, de Antonio y Antonia.

Hospital de Orbigo

Manuel Natal Marcos, de Gregorio y Angela.

Miguel Pérez Fernández, de Abel y Tomasa.

Lugeyo de Somoza

Marcelo García, de Isabel.

Rabanal del Camino

Carlos Morán Morán, de Adolfo y Agustina.

Santa Marina del Rey

José de Calasán Vázquez Rodríguez, de Eduardo y Josefa.

Villagatón

Isidro Alvarez, Freile, de Tomás y Daria.

Santiago Freile Freile, de Román y Manuela.

Laurentino Lis Suárez, de Julio y Clementina.

Villarejo de Orbigo

Teófilo Centeno Braga, de Claudio y Sagarrio.

La Bañeza

Germán García Mayo, de Antonio y Aurelia.

César González Alejo, de César y Lucía.

Manuel Hernández Ramos, de Pablo y Elena.

Joaquín de Mendoza Díez, de Serafín y Micaela.

Rafael Sevilla Lobato, de Narciso y Esperanza.

La Antigua

José García Otero, de Martín y Mosteja.

Bustillo del Páramo

Florencio Estébanez Bercianos, de José y María.

Castrocontrigo

Miguel Codesar Martínez, de Francisco y María.

Laguna de Negrillos

Eliseo Lorenzana Gorgojo, de Eliseo y Baltasara.

Palacios de la Valduerna

Gregorio Villalibre Astorgano, de Gregorio y Regina.

Pozuelo del Páramo

Faustina Vilorio Cordero, de Olegario e Ignacia.

Quintana y Congosto

Alejandro Vidal Turrado, de Fausto y Antolina.

Santa María del Páramo

Rogelio Carrera Martínez, de Angel y Calixta.

Solo de la Vega

Ramón Iglesias Pisabarro, de Jesús y María.

Manuel Pardo Vicente, de José y Consuelo.

Ponferrada

León Blanco, de N. y N.
Pastor Blanco, de N. y de N.
Domingo Blanco García, de N. y N.

Tomás Blanco Heredia, de N. y N.
Manuel Blanco Irigoyen, de N. y N.
Carlos Blanco Izquierdo, de N. y N.

Arturo Blanco López, de N. y N.
Francisco Bollaín Sanz, de N. y N.
Arturo Iglesias Parada, de Francisco y María.

Laureano Rodríguez Carpintero, de Laureano y Dolores.

José Sánchez Prada, de José y Concepción.

Bembibre

Luis Fernández Figueroa, de Manuel y Angeles.

Jesús López Jañez, de Jesús y Benedicta.

Agustín Martínez Hervinko, de Emilio y Berta.

Higinio Parra Arias, de Domingo e Isabel.

Niceto Roó Gil, de Dalmiro y Cristina.

Benuza

Lucas González López, de Cesáreo y Leonor.

Congosto

Antonio Jiménez Núñez, de Antonio y María.

Cubillos del Sil

Julio Echivarri Pargaray, de Pedro y Victoria.

Folgoso de la Ribera

José López García, de José y de Celia.

Molinaseca

Indalecio López López, de Salvador y Balbina.

Noceda

Angel Fernández González, de Antonio y Amparo.

Páramo del Sil

Valentín López Alvarez, de Manuel y Dionisia.

Domingo Maceda González, de Dionisio y Felipa.

Alipio Miranda Blandariz, de Manuel y María del Socorro.

Luis Gonzaga Paz Luengo, de Leovigildo y Jesusa.

Secundino Silva González, de Antonio y Laurinda.

Manuel Vara Blanco, de Luciano y Carnen.

Puente Domingo Flórez

Arturo Ferrero Cañada, de Severino y María.

San Esteban de Valdeusa

Jesús Alvarez Rodríguez, de Julio y Sofía.

Pedro García Fernández, de Gregorio y Generosa.

Villafranca del Bierzo

José López González, de José y Amparo.

Ignacio Iglesias Iglesias, de Avelino y Estrella.

Manuel Velez Nogueira, de Julio y Luisa.

Corullón

Francisco Blanco, de N. y Paula.

Benigno Braña Escudero, de Antonio y Josefa.

Cándido Chamorro Morán, de Cándido y Avelina.

José Fernández Diñeiro, de Domingo y Carmen.

Luis Gil Alvarez, de Camilo y Amabilia.

Avelino Gonzales Arias, de Santiago y Cayetana.

Abel Montero Ares, de Abel y Serafina.

Carlos Novo, de N. y Clara.

Peranzanes

Gerardo Gómez Ramón, de N. y Jesusa.

Fabero

Arturo García García, de Benito y Jerónima.

Bienvenido González, de N. y Pilar.

Francisco Granja Terrón, de Marcos y Aurora.

Valentín López Alvarez, de Manuel y Argentina.

Ferrer Mallo Valledor, de Manuel y Elena.

Antonio Marqués Geraldés, de Antonio y María.

Antonio Vázquez Pérez, de Domingo y Leonides.

Witisingo Vega Alvarez, de Luciano y Avelina.

Paradaseca

Marcelino Gutiérrez Iglesias, de Francisco y Elvira.

Sancedo

Francisco Grande Luengo, de Pablo y Nemesia.

Sobrado

Iglesias Losada García, de José y María.

Esthar Losada, de N. e Irene.

José Núñez Soto, de Bernardino y Laura.

Vega de Espinareda

Ramón Prieto Vuelta, de Pedro y Dominga.

Vega de Valcarce

Antonio Raimundo González, de Jesús y Consuelo.

Villadecanes

Manuel Francisco Nazaret, de José y María Jesús.

Gilberto González Amigo, de Isidoro y Carmen.

Gilberto Pérez Castelao, de Serafín y Jovita.

Toreno del Sil

Santiago Alonso Suárez, de Santiago y Benigna.

Eloy Arias Rodríguez, de Toribio y Jenoveva.

Laurentino Diez García, de N. y Anunciación.

Virgilio González Blanco, de Santiago y Francisca.

Elpidio Pérez Alonso, de Abundio y Angela.

José Rocés García, de Manuel y María.

Manuel Rodríguez Martínez, de Paulo y Paula.

Antonio Suárez Vuelta, de Marcelino y Agustina.

Américo Vázquez Vuelta, de Antonio y Angela.

Ulpiano Velasco Arroyo, de Nicolás y Eladia

Torre del Bierzo

Antonio Calvete Morán, de Antonio y Encarnación.

Andrés Varela Rumbo, de Andrés y Dominga.

Carracedelo

Gumersindo Carrera Amigo, de Gumersindo y Emilia.

Astorga, 12 de Junio de 1953.—El

Coronel Presidente, Francisco Calvo

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952 PRESUPUESTO ORDINARIO 4.º TRIMESTRE

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expreso,

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º	Rentas	157.672	48	66.188	28
2.º	Bienes provinciales	38.436	»	53.150	»	91.586	»
3.º	Subvenciones y donativos	8.340	55	29.958	78	38.299	33
4.º	Legados y mandas	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	144.568	82	75.472	98	220.041	80
6.º	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas	1.014.918	25	275.868	75	1.290.787	»
8.º	Arbitrios provinciales	549.457	53	467.782	13	1.017.239	66
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	362.650	88	294.133	24	656.784	12
10.	Cesiones y recursos municipales	»	»	»	»	»	»
11.	Recargos provinciales	4.194.572	81	3.018.934	69	7.213.507	50
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13.	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14.	Recursos especiales	142.955	09	83.756	24	226.711	33
15.	Multas	64.711	39	29.058	02	93.769	41
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros	45.437	36	54.890	67	100.328	03
18.	Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	8.542.084	38	133.025	03	8.675.109	41
	TOTALES	15.265.805	54	4.582.218	81	19.848.024	35
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	972.159	50	316.274	03	1.288.433	53
2.º	Representación provincial	112.286	07	53.574	03	165.860	10
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación	135.370	47	146.840	28	282.210	75
6.º	Personal y material	2.351.909	76	870.486	46	3.222.396	22
7.º	Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia	3.941.738	69	2.151.183	76	6.092.922	45
9.º	Asistencia social	983.457	90	415.287	78	1.398.745	68
10.	Instrucción pública	481.845	31	260.356	50	742.201	81
11.	Obras públicas y edificios provinciales	683.771	38	394.619	21	1.078.390	59
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca	»	»	»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería	27.500	»	»	»	27.500	»
15.	Crédito provincial	142.892	70	72.533	46	215.426	16
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones	22.004	61	59.335	69	81.340	30
18.	Imprevistos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	2.648.387	12	736.191	17	3.384.578	29
	TOTALES	12.503.323	51	5.476.682	37	17.980.005	88

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.762.482 03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.582.218 81
GARGO.....	7.344.700 84
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre.....	5.476.682 37
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	1.868.018 47

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Luis Nieto Barrio, con residencia en Cistierna (León).

Clase de aprovechamiento.—Amasado para cerámica.

Cantidad de agua que se pide.—0,8 (décimas) de litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo Ambosa del río Esla.

Términos municipales en que radican las obras.—Cistierna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de Junio de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2202 Núm. 704.—90,75 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo 227 de 1952 de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de

Valladolid a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de León, seguidos entre partes, de la una como demandante por la Comunidad de Productores, S. A. de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y de la otra como demandado por don Quirino Galza Lozano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José María Echevarría Arteche y defendido por el Letrado don Juan Méndez, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses legales y costas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Comunidad de Productores, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

2265 Núm. 715.—110,55 ptas.

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que el juicio verbal de faltas n.º 28 de 1953, seguido por denuncia del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa contra Diego Pérez Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Barcelona, por el hecho de estafa por viajar sin billete, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Sahagún, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; el Sr. D. Florencio Espeso Cieruelo, Juez comarcal de la misma,

habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Pérez Sánchez a la pena de un día de arresto menor que sufrirá en la Cárcel como responsable autor de la falta denunciada, a que indemnice a la Renfe la cantidad de seis pesetas y al pago de las costas de este juicio; se le abona a dicho penado el tiempo de prisión preventiva que sufrió.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe: Inocencio Martínez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al penado Diego Pérez Sánchez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez comarcal en Sahagún, a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Inocencio Martínez.

2190

Cédula de citación

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestado, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez en nombre y representación de D.ª Hermenegilda Villafañe Pacho, mayor de edad, casada, sin profesión especial, con licencia marital de su esposo D. Benito Andrés Caso, vecinos de Valdepolo, por fallecimiento de D. Samuel Villafañe Pacho; ha acordado se haga saber a los herederos D. Manuel, D.ª Gerásima, D.ª Cecilia, D. Marcial, doña María-Guadalupe, D.ª Honorina, D.ª Marcelina, D.ª María del Rosario y D. Melecio Villafañe Pacho, cuyo domicilio de éstos se desconoce hasta el presente momento, haberse acordado la prevención de aludido juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere, a hacer uso de su derecho.

Al propio tiempo se les cita a los expresados herederos para el día tres de Julio próximo a las once horas, para que asistan si lo estiman oportuno, a la formación del inventario de bienes acordado en aludidos autos.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados anteriormente relacionados, expido la presente, en Sahagún a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. H., Luis Navares.

2334 Núm. 714.—66,00 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León